RESOLUCION -D- Nº 113/2012

Salta, 12 de Abril de 2012 Expediente Nº 12.033/12

VISTO: El contrato de locación de obra entre la Srta. Fabiana Yañez y la

Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

**CONSIDERANDO:** 

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de apoyo

administrativo en la Carrera de Especialidad en Docencia Universitaria Cohorte 2012.

Que la contratación es a partir del 05 de Marzo y hasta el 30 de Abril

de 2011, teniendo en cuenta la situación financiera de la mencionada carrera.

Que los pagos mensuales para las tareas administrativas, es

autofinanciado con Recursos Propios.

**POR ELLO:** 

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Srta. FABIANA

YAÑEZ y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) en la partida 3-4-9 del

presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio, Fuente de Financiamiento 12 -

Recursos Propios.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese a la interesada, Comisión Académica de la

Especialidad en Docencia Universitaria y siga a la Dirección General Administrativa

Económica a sus efectos.

SR. LAURO M. LERA

DIREC. GRAL. ECONOMICO

MGS. NIEVE CHAVEZ

**DECANA** 

1

Salta, 12 de Abril de 2012 Expediente Nº 12.033/12

## <u>ANEXO I</u>

## **CONTRATO DE LOCACION**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Mgs. NIEVE UBALDINA CHAVEZ, identificada con D.N.I. Nº 14.994.953, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sra. FABIANA YAÑEZ, argentina, DNI nº 24.799.128, con domicilio legal en Ayacucho nº 585 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas:

Recepción, registro y archivo de la documentación académica de los estudiantes de la Especialidad (incluye trabajos de Seminario y otros).

Recepción, registro y archivo de la documentación académica relativa a la actividad docente

Preparación de los materiales y recursos tecnológicos de apoyo para la actividad docente.

Disposición y distribución de material bibliográfico para los estudiantes de la Especialidad (incluye fotocopias de textos)

Confección de la totalidad de documentación administrativa y académica para cada Seminario (incluye planillas de asistencia, de calificaciones y de seguimiento académico de cada estudiante).

Registro de gastos.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 05 de Marzo de 2.012 y caducará el 30 de Abril de 2.012, y podrá ser renovado de acuerdo a las situación

## RESOLUCION -D- Nº 113/2012

## Salta, 12 de Abril de 2012 Expediente Nº 12.033/12

financiera de la Especialidad en Docencia Universitaria y las necesidades del "LOCATARIO"
QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), pago mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional
SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas
SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15)
OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan
NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista
DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un
solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintinueve días de Marzo del año dos mil
doce

SR. LAURO M. LERA
DIREC. GRAL. ECONOMICO

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA